



RESPUESTA A LA PREGUNTA PARA SU RESPUESTA POR ESCRITO FORMULADA POR D. BIXEN ITXASO GONZÁLEZ, PARLAMENTARIO DEL GRUPO SOCIALISTAS VASCOS, SOBRE LA OBLIGACIÓN DE INSTALAR CONTADORES INDIVIDUALES EN LOS EDIFICIOS CON CALEFACCIÓN CENTRAL. (10/10/05/03/4406)

La Directiva Europea de Eficiencia Energética (2012/27/UE), en el artículo 9 (Contadores) obliga a todos los países comunitarios a desarrollar medidas para garantizar que todos los edificios con calefacción/refrigeración central dispongan de dispositivos de medición individuales (contadores de calorías) antes del 31 de diciembre de 2016, **siempre que sea técnicamente viable y rentable.**

Actualmente el artículo 9 no se ha transpuesto al ordenamiento español y se desconoce cuándo y en qué términos lo hará. Este asunto representa una complejidad añadida por la interpretación del término “rentable”, ya que también menciona la Directiva que deberá resultar rentable su colocación en comparación con el ahorro potencial estimado a largo plazo que puedan producir.

Lo que sí se ha recogido en el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y eficiencia, es que el plazo de trasposición de la Directiva (2012/27/UE) venció con carácter general el 5 de junio de 2014, por lo que es necesario completar la transposición de la Directiva con la mayor urgencia. También recoge en su artículo 80 apartado 2 c) las infracciones por no cumplir con la obligación de instalar contadores de consumo (de calor, frío y/o agua caliente sanitaria) individuales o soluciones alternativas siempre que sea económicamente y/o técnicamente viable y en su artículo 82 las sanciones correspondientes.

1.- ¿Se plantea el Gobierno Vasco conceder algún tipo de subvención a los propietarios de viviendas afectados por la obligatoriedad de instalar en sus domicilios contadores individuales para pagar única y estrictamente la energía que consumen?

2.- Si así fuera, ¿en qué términos se estarían planteando conceder estas subvenciones?. ¿Qué requisitos se establecerían para acceder a las mismas?.

El Gobierno Vasco, a través de los Programa de Ayudas de Ahorro y Eficiencia Energética del Ente Vasco de la Energía (EVE), subvenciona, como medida de ahorro energético, la instalación de contadores de calorías (para sistemas centralizados) siempre que vayan acompañados de un sistema (individual por vivienda) de regulación de la calefacción (centralita, válvula de corte,...) para que cada usuario pueda realizar un uso más racional del servicio de calefacción y consiga ahorrar energía mediante la modificación de los parámetros y horarios de funcionamiento, entre otros.

En cualquier caso se debe resaltar que, como se aplica a otras medidas o actuaciones, cuando se legisla su obligatoriedad dejan de subvencionarse por los Programas de Ayudas del EVE.

Vitoria-Gasteiz, 25 de febrero de 2015

Arantza Tapia Otaegi

CONSEJERA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD